



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2024
P.I.E. N° 349/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Leonardo Loza, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, y adjunte documentación de respaldo, sobre la sanción que recibió el Coronel Erick Holguín, Comandante Departamental de la Policía de Santa Cruz, en relación al incidente suscitado, en fecha 13 de diciembre de 2023, en dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Santa Cruz (FELCC), donde el referido comandante agredió físicamente tomando por el cuello al Capitán Edman Lara, actitud que contraviene los principios de ética establecidos en la Ley N° 101, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, y los artículos 1, 6, 7, 55, 81 y 91 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional. ---2. Informe, y adjunte documentación de respaldo, sobre el arresto de seis días con el que habría sido sancionado el Coronel Erick Holguín, según información proporcionada por su autoridad en distintos medios de comunicación en su calidad de Ministro de Gobierno, producto de la agresión física realizada en contra del Capitán Edman Lara, acaecido en fecha 13 de diciembre de 2023, en dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Santa Cruz (FELCC), y si el referido coronel ha cumplido la sanción impuesta. ---3. Informe, y adjunte documentación de respaldo, si el Coronel Erick Holguín, cuenta con Resolución Sancionatoria ejecutoriada emergente de proceso disciplinario, o si existe un proceso disciplinario en curso que establece la Ley N° 101, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana. --- 4. Certifique adjuntando documentación de respaldo, si el Coronel Erick Holguín, ha aprobado todos los exámenes de ascenso, considerando que el Artículo 81 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional establece que, para ascender al grado de General es requisito tener excelentes fojas de concepto”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Arq. M. Sc. Lindaura Rasgado Mejía
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA